



San Juan de Pasto, 02 de junio de 2026

Doctor

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES

Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Gobernación de Nariño

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA LEGALIZACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA GN5171-2025.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar adelantar el trámite de legalización extemporánea, así como la publicación del certificado y los documentos de legalización del contrato GN5171-2025, así como su modificatorio No. 1 celebrado entre el Departamento de Nariño y la empresa GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS, identificada con NIT 901358960-1, cuyo objeto es: *“CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN (1) PROYECTO CON BASE EN EL ACUERDO No 12 DE 2024 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES - NAIDI EN 8 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS.”*

Por anterior, se aclara que, si bien estamos frente a una situación de extemporaneidad respecto a la acreditación de los requisitos de legalización, la supervisión certifica que dicha situación no generó ningún tipo de perjuicio para el Departamento de Nariño.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Resumen de información del proceso

[Volver al principio](#)

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso IMC077-2025
Título CONSULTORÍA NAIDÍ
Estado Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 27/10/2025 6:08:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		27/10/2025 7:03:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 AGROTEC COLOMBIA, Bogotá Número de documento 832010224	Descargar
2	Pendiente		27/10/2025 5:19:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Grupo Empresarial Falcon Zomac Sas COLOMBIA, Florida Número de documento 901358960	Descargar
3	Pendiente		27/10/2025 5:38:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 FUNDACIÓN MUJER RAÍZ COLOMBIA, Pasto Número de documento 901131071	Descargar



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:51
Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtspd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S
Sigla : FALCONS
Nit : 901358960-1
Domicilio: Florida, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 129093
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 NRO.20 63
Municipio : Florida, Valle del Cauca
Correo electrónico : grupofalconsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3188712537
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NRO.20 63
Municipio : Florida, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : grupofalconsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de enero de 2020 de Santander De Quilichao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2020, con el No. 16870 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S, Sigla FALCONS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social: A) realizar todas las actividades inherentes a los siguientes servicios: 1- Gestión de procesos tecnológicos: Administración de la



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:51

Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtxpd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

infraestructura técnica y tecnológica, desarrollo de procesos ambientales y de reforestación 2- Construcción de colegios, edificios, patinodromos, canchas, puentes, PTAR, STAR, plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas limpias, urbanismos totales, hospitales de I a III nivel 3- Prestación de servicios de consultoría, asesoría, capacitación e interventorías para todo lo relacionado con las actividades propias del sector 4- Logística de eventos culturales, impresiones diseños gráficos, refrigerios almuerzos alquiler equipos y cualquier otro referente a logística 5- Alquiler de infraestructura física, técnica y/o tecnológica asociada a los servicios de la sociedad, así como la comercialización de los bienes que hagan parte de dicha infraestructura 6- Diseños, construcción y ejecución de proyectos ambientales 7- Celebrar convenios asociativos para adulto mayor, primera infancia, vivienda, aunando esfuerzos técnicos administrativos y financieros 8- Venta de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados 9- Obras civiles de cualquier envergadura construcción, remodelación 10- Cubiertas y/o techos metálicas, estructurales de cualquier material y dimensión 11- Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados 12- Diseñar, formular e implementar la construcción de todas las obras de adecuación en proyectos tales como: Carreteras, puentes, sistemas de riego, vías especiales de comunicaciones, drenajes, represas o embalses, nivelación y desmontes 13- En su calidad de sociedad comercial, la sociedad podrá realizar cualesquier tipo de actividades comerciales o civiles, lícitas 14- Señalización de vías, demarcación y señalización de nomenclaturas 15- Suministro de elementos hospitalarios, incluyendo medicamentos 16- Suministro de papelería al por mayor y elementos electrónicos y mobiliarios como muebles escritorios y tecnológicos 17- Venta de materiales de ferretería al por mayor y detal, y materiales del río 18- Suministro de motocicletas y automóviles y vehículos de motor incluyendo bicicletas 19- Construcciones de cualquier obra de alcantarillado, saneamientos básico o acueducto 20- Capacitaciones de SECOP 1 y SECOP 2 21- Procesos de implementación en gestión documental ley 594, implementación de programas de ventanilla Única, de sistematización de información, de archivo para alcaldías y secretarías de tránsito 22- Interventorías eléctricas y convenios eléctricos y alumbrado público con municipios 23- Efectuar operaciones de comercio exterior (importaciones y exportaciones) 24- La compra, venta, importación y exportación, comercialización a cualquier tipo de productos nacionales y extranjeros 25- Suministros de árboles y cualquier elemento agropecuario o de animales vivos 26- Mantenimiento de zonas verdes 27- Elaboración de puentes, vías terciarias, pavimentaciones y adecuaciones de cubiertas 28- Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados 29- Comercio al por menor realizado a través de internet 30- Transporte de pasajeros y estudiantes 31- Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre 32- Expendio de comidas preparadas en cafeterías 33- Catering para eventos 34- Edición de programas de informática (software) 35- Suministro de maquinaria amarilla y sus partes y alquiler de las mismas 36- Instalación, construcción y diseño de sistemas de alarmas de seguridad y sistemas de vigilancia y circuitos cerrados de televisión mediante cámaras cableadas o inalámbricas 37- Suministro de víveres, abarrotes, productos de aseo y cafetería 38- Suministro de tóner, tintas, cartuchos de impresoras y cualquier dispositivo electrónico de computo o periféricos externos 39- Elaboración de proyectos ambientales y de reforestación y adecuaciones de zonas verdes 40- Diseño, construcción y mantenimiento de montajes eléctricos industriales 41- Diseño, construcción y mantenimiento de redes y subestaciones eléctricas de baja, media, alta y extra alta tensión 42- Diseño, construcción y mantenimiento de centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, sistemas de cogeneración de energía eléctrica, sistemas de generación de energía eléctrica solar y eólica 43- Generación y comercialización de energía eléctrica 44- Diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de automatización industrial 45- Diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de telefonía y comunicaciones 46- Diseño, construcción y mantenimiento de sistemas eléctricos especiales para clínicas, hospitales y edificios 47-



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:51

Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtspd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estudios de energía eléctrica, desarrollo de actividades y manejo de proyectos a entidades oficiales y privadas, nacionales y extranjeras 48- Diseño, construcción y mantenimiento de obras civiles de ingeniería 49- Interventoría, consultaría y asesoría de proyectos de ingeniería eléctrica, ingeniería civil, telefonía y comunicaciones 50- Suministro de personal para el sector comercial e industrial 51- Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora 52- Mantenimiento, suministro arreglo y modernización de sistemas CCTV para municipios en fibra óptica radio enlaces y otros cámaras de seguridad 53- Otras actividades de telecomunicaciones 54- Actividades de telecomunicaciones inalámbricas 55- Actividades de telecomunicación satelital 56- Elaboración de proyectos para la preservación del medio ambiente 57- Distribución, comercialización y compactación de residuos sólidos y gaseosos 58- Elaboración de combustibles a partir de residuos orgánicos 59- Suministro de maquinaria, elementos industriales, equipos EPP, herramientas de trabajos para obras civiles 60- Clasificación de residuos sólidos para reutilización 61- Preservación de nacimientos de agua mediante la elaboración y ejecución de proyectos 62- Desarrollo de actividades concernientes a la restauración natural de ecosistemas. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 63- Explotación de minas y canteras 64- Industrias manufactureras 65- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado por subcontrato 66- Evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental 67- Construcción 68- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas 69- Transporte y almacenamiento 70- Alojamiento y servicios de comida 71- Información y comunicaciones 72- Actividades financieras y de seguros 73- Actividades inmobiliarias 74- Actividades profesionales, científicas y técnicas 75- Actividades de servicios administrativos y de apoyo 76- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria 77- Educación mediante capacitaciones 78- Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social 79- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación 80- Otras actividades de servicios 81- Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas 82- Cultivo de café 83- Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) 84- Ganadería 85- Explotación mixta (agrícola y pecuaria) 86- Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y actividades posteriores a la cosecha 87- Actividades de apoyo a la agricultura 88- Actividades de apoyo a la ganadería 89- Actividades posteriores a la cosecha 90- Tratamiento de semillas para propagación 91- Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas 92- Silvicultura y extracción de madera 93- Extracción de madera 94- Pesca y acuicultura 95- Extracción de oro y otros metales preciosos 96- Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos 97- Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos 98- Elaboración de productos de café 99- Elaboración de otros productos alimenticios N.C.P 100- Elaboración de alimentos preparados para animales 101- Elaboración de bebidas embotelladas 102- Venta de productos textiles 103- Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles 104- Tejeduría de productos textiles 105- Acabado de productos textiles 106- Venta de otros productos textiles 107- Confección de artículos con materiales textiles 108- Venta de tapetes y alfombras para pisos 109- Venta de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes 110- Venta de otros artículos textiles N.C.P 111- Confección de prendas de vestir 112- Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 113- Venta de artículos de piel 114- Venta de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero 115- Venta de calzado 116- Transformación de la madera y venta de productos de madera y de corcho, excepto muebles 117- Venta de artículos de cestería y espartería 118- Aserrado, acepillado e impregnación de la madera 119- Venta de hojas de madera para enchapado; venta de tableros contrachapados 120- Tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles 121- Venta de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción 122- Venta de recipientes de madera 123- Venta de otros productos de madera; venta de artículos de corcho,



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:51

Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtspd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cestería y espartería 124- Venta de papel, cartón y productos de papel y cartón 125- Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales 126- Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión 127- Actividades de impresión 128- Actividades de servicios relacionados con la impresión 129- Producción de copias a partir de grabaciones originales 130- Coquización, venta de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles 131- Venta y comercialización de hierro y de acero 132- Venta de metales preciosos y de metales no ferrosos 133- Venta y comercialización de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor 134- Venta productos metálicos para uso estructural 135- Venta de tanques, depósitos y recipientes de metal 136- Venta de elementos de uso privativo de armas y municiones 137- Venta de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales 138- Venta de productos informáticos, electrónicos y ópticos 139- Venta de componentes y tableros electrónicos 140- Venta de computadoras y de equipo periférico 141- Venta de equipos de comunicación 142- Venta de aparatos electrónicos de consumo 143- Venta de equipo de medición, prueba, navegación y control; venta de relojes 144- Venta de equipo de medición, prueba, navegación y control 145- Venta de relojes 146- Venta de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico 147- Venta de instrumentos ópticos y equipo fotográfico 148- Venta de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos 149- Venta de aparatos y equipo eléctrico 150- Venta de motores, generadores y transformadores eléctricos y de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica 151- Venta de motores, generadores y transformadores eléctricos 152- Venta de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica 153- Venta de pilas, baterías y acumuladores eléctricos 154- Venta de hilos y cables aislados y sus dispositivos 155- Venta de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica 156- Venta de dispositivos de cableado 157- Venta de equipos eléctricos de iluminación 158- Venta de aparatos de uso doméstico 159- Venta de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P 160- Venta de maquinaria y equipo N.C.P 161- Venta de maquinaria y equipo de uso general 162- Venta de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna 163- Venta de equipos de potencia hidráulica y neumática 164- Venta de otras bombas, compresores, grifos y válvulas 165- Venta de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión 166- Venta de hornos, hogares y quemadores industriales 167- Venta de equipo de elevación y manipulación 168- Venta de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico) 169- Venta de herramientas manuales con motor 170- Venta de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general N.C.P 171- Venta de maquinaria y equipo de uso especial 172- Venta de maquinaria agropecuaria y forestal 173- Venta de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta 174- Venta de maquinaria para la metalurgia 175- Venta de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción 176- Venta de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco 177- Venta de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros 178- Venta de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial N.C.P 179- Venta de vehículos automotores, remolques y semirremolques 180- Venta de vehículos automotores y sus motores 181- Venta de carrocerías para vehículos automotores; venta de remolques y semirremolques 182- Venta de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 183- Venta de otros tipos de equipo de transporte 184- Venta de otros tipos de equipo de transporte N.C.P 185- Venta de motocicletas 186- Venta de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad 187- Venta de otros tipos de equipo de transporte N.C.P 188- Venta de muebles, colchones y somieres 189- Venta de muebles 190- Venta de colchones y somieres 191- Otras industrias manufactureras 192- Venta de joyas, bisutería y artículos conexos 193- Venta de instrumentos musicales 194- Venta de artículos y equipo para la práctica del deporte 195- venta de juegos, juguetes y rompecabezas 196- venta de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) 197- otras industrias manufactureras



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:51

Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtxpd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

N.C.P 198- instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 199- mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo 200- mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal 201- mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 202- mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 203- mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 204- mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas 205- mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes N.C.P 206- instalación especializada de maquinaria y equipo industrial 207- suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado 208- generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica 209- generación de energía eléctrica 210- transmisión de energía eléctrica 211- distribución de energía eléctrica 212- comercialización de energía eléctrica 213- producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías 214- suministro de vapor y aire acondicionado 215- captación, tratamiento y distribución de agua 216- captación, tratamiento y distribución de agua 217- evacuación y tratamiento de aguas residuales 218- evacuación y tratamiento de aguas residuales 219- recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales 220- recolección de desechos 221- recolección de desechos no peligrosos 222- recolección de desechos peligrosos 223- tratamiento y disposición de desechos 224- tratamiento y disposición de desechos no peligrosos 225- tratamiento y disposición de desechos peligrosos 226- recuperación de materiales 227- actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 228- actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 229- división grupo clase descripción 230- construcción de edificios 231- construcción de edificios 232- construcción de edificios residenciales 233- construcción de edificios no residenciales 234- obras de ingeniería civil 235- construcción de carreteras y vías de ferrocarril 236- construcción de proyectos de servicio público 237- construcción de otras obras de ingeniería civil 238- actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 239- demolición y preparación del terreno 240- demolición 241- preparación del terreno 242- instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas 243- instalaciones eléctricas 244- instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado 245- otras instalaciones especializadas 246- terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 247- otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 248- comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes 249- piezas y accesorios 250- comercio de vehículos automotores 251- comercio de vehículos automotores nuevos 252- comercio de vehículos automotores usados 253- mantenimiento y reparación de vehículos automotores 254- comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 255- comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 256- comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 257- mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 258- comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos 259- automotores y motocicletas 260- 461 4610 comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata 261- 462 4620 comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 262- 463 comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco 263- comercio al por mayor de productos alimenticios 264- comercio al por mayor de bebidas y tabaco 265- comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir) 266- comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico 267- comercio al por mayor de prendas de vestir 268- comercio al por mayor de calzado 269- comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 270- comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 271- comercio al por mayor de otros utensilios domésticos N.C.P. 272- comercio al por mayor de maquinaria y equipo 273- comercio al por mayor de computadores, equipo



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:51

Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtxpd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

periférico y programas de informática 274- comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 275- comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 276- comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P 277- comercio al por mayor especializado de otros productos 278- comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos 279- comercio al por mayor de metales y productos metalíferos 280- comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 281- comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 282- comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra 283- comercio al por mayor de otros productos N.C.P 284- comercio al por mayor no especializado 285- comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de 286- vehículos automotores y motocicletas 287- comercio al por menor en establecimientos no especializados 288- comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco 289- comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco 290- comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados 291- comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados 292- comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados 293- comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y pro 294- ductos de mar, en establecimientos especializados 295- comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados 296- comercio al por menor de otros productos alimenticios N.C.P., En establecimientos especializados 297- comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para 298- automotores, en establecimientos especializados 299- comercio al por menor de combustible para automotores 300- comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para 301- vehículos automotores 302- comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos 303- especializados 304- comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y 305- equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 306- comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos 307- especializados 308- comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de 309- vehículos automotores y motocicletas 310- comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados 311- comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados 312- comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 313- comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en estable 314- cimientos especializados 315- comercio al por menor de electrodomésticos y gas domésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación 316- comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico 317- comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados 318- comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento, en establecimientos especializados 319- comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio 320- en establecimientos especializados 321- comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados 322- comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento N.C.P. En establecimientos especializados 323- comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados 324- comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en 325- establecimientos especializados 326- comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados 327- comercio al por menor de productos



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:52

Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtspd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 328- comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 329- comercio al por menor de artículos de segunda mano 330- comercio al por menor en puestos de venta móviles 331- comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles 332- comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles 333- comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles 334- comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados 335- comercio al por menor realizado a través de internet 336- comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo 337- otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o 338- mercados 339- transporte terrestre; transporte por tuberías 340- transporte férreo 341- transporte férreo de pasajeros 342- transporte férreo de carga 343- transporte terrestre público automotor 344- transporte de pasajeros 345- transporte mixto 346- transporte de carga por carretera 347- transporte de carga marítimo y de cabotaje 348- transporte aéreo de pasajeros 349- transporte aéreo nacional de pasajeros 350- transporte aéreo internacional de pasajeros 351- transporte aéreo de carga 352- transporte aéreo nacional de carga 353- transporte aéreo internacional de carga 354- almacenamiento y actividades complementarias al transporte 355- almacenamiento y depósito 356- actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte 357- actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre 358- actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático 359- actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al 360- manipulación de carga 361- otras actividades complementarias al transporte 362- correo y servicios de mensajería 363- actividades postales nacionales 364- actividades de mensajería 365- alojamiento 366- actividades de alojamiento de estancias cortas 367- alojamiento en hoteles 368- alojamiento en aparta hoteles 369- alojamiento en centros vacacionales 370- alojamiento rural 371- otros tipos de alojamientos para visitantes 372- actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales 373- servicio por horas 374- otros tipos de alojamiento N.C.P 375- actividades de servicios de comidas y bebidas 376- actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas 377- expendio a la mesa de comidas preparadas 378- expendio por autoservicio de comidas preparadas 379- expendio de comidas preparadas en cafeterías 380- otros tipos de expendio de comidas preparadas N.C.P 381- actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas 382- catering para eventos 383- actividades de otros servicios de comidas 384- expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento 385- edición de libros, publicaciones periódicas y otras actividades de edición 386- edición de libros 387- edición de directorios y listas de correo 388- edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 389- otros trabajos de edición 390- edición de programas de informática (software) 391- actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación 392- de sonido y edición de música 393- actividades de producción de películas cinematográficas, video y producción de programas 394- anuncios y comerciales de televisión 395- actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión 396- actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y 397- comerciales de televisión 398- actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión 399- actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 400- actividades de grabación de sonido y edición de música 401- actividades de programación, transmisión y/o difusión 402- actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora 403- actividades de programación y transmisión de televisión 404- telecomunicaciones 405- actividades de telecomunicaciones alámbricas 406- actividades de telecomunicaciones inalámbricas 407- actividades de telecomunicación satelital 408- otras actividades de telecomunicaciones 409-



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:52

Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtspd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas 410- desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas 411- actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 412- actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 413- otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos 414- actividades de servicios de información 415- procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web 416- procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas 417- portales web 418- otras actividades de servicio de información 419- actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones 420- intermediación monetaria 421- banco central 422- bancos comerciales 423- otros tipos de intermediación monetaria 424- actividades de las corporaciones financieras 425- actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones 426- otros tipos de intermediación monetaria 427- actividades de las compañías de financiamiento 428- banca de segundo piso 429- actividades de las cooperativas financieras 430- fideicomisos, fondos (incluye fondos de cesantías) y entidades financieras similares 431- fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 432- fondos de cesantías 433- otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones 434- leasing financiero (arrendamiento financiero) 435- actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario 436- actividades de compra de cartera o factoring 437- otras actividades de distribución de fondos 438- instituciones especiales oficiales 439- otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones N.C.P 440- seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones 441- seguros y capitalización 442- administración de mercados financieros 443- corretaje de valores y de contratos de productos básicos 444- otras actividades relacionadas con el mercado de valores 445- actividades de las casas de cambio 446- actividades de los profesionales de compra y venta de divisas 447- otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros N.C.P 448- actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones 449- actividades de agentes y corredores de seguros 450- evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares 451- actividades de administración de fondos 452- actividades inmobiliarias 453- actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 454- actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata 455- actividades jurídicas y de contabilidad 456- actividades jurídicas 457- actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria 458- actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión 459- actividades de administración empresarial 460- actividades de consultaría de gestión 461- actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos 462- actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 463- ensayos y análisis técnicos 464- investigación científica y desarrollo 465- investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería 466- investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades 467- publicidad y estudios de mercado 468- publicidad 469- estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública 470- otras actividades profesionales, científicas y técnicas 471- actividades especializadas de diseño 472- actividades de fotografía 473- otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P 474- actividades veterinarias 475- actividades veterinarias 476- actividades de alquiler y arrendamiento 477- alquiler y arrendamiento de vehículos automotores 478- alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos 479- alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo 480- alquiler de videos y discos 481- alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos N.C.P 482- alquiler y arrendamiento de otros tipos de



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:52

Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtspd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maquinaria, equipo y bienes tangibles N.C.P 483- arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor 484- actividades de empleo 485- actividades de agencias de empleo 486- actividades de agencias de empleo temporal 487- otras actividades de suministro de recurso humano 488- actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas 489- actividades de las agencias de viajes y operadores turísticos 490- actividades de las agencias de viaje 491- actividades de operadores turísticos 492- otros servicios de reserva y actividades relacionadas 493- actividades de seguridad e investigación privada 494- actividades de seguridad privada 495- actividades de servicios de sistemas de seguridad 496- actividades de detectives e investigadores privados 497- actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes) 498- actividades combinadas de apoyo a instalaciones 499- actividades de limpieza 500- actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes) 501- limpieza general interior de edificios 502- otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 503- actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos 504- actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas 505- actividades administrativas y de apoyo de oficina 506- actividades combinadas de servicios administrativos de oficina 507- fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina 508- actividades de centros de llamadas (Call Center) 509- organización de convenciones y eventos comerciales 510- actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P 511- actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia 512- actividades de envase y empaque 513- otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P 514- creación planes pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria 515- administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad 516- actividades legislativas de la administración pública 517- actividades ejecutivas de la administración pública 518- regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social 519- actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica 520- actividades de los otros órganos de control 521- prestación de servicios a la comunidad en general 522- relaciones exteriores 523- actividades de defensa 524- orden público y actividades de seguridad 525- administración de justicia 526- actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria 527- educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria 528- educación de la primera infancia 529- educación preescolar 530- educación básica primaria 531- educación secundaria y de formación laboral 532- educación básica secundaria 533- educación media académica 534- educación media técnica y de formación laboral 535- establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 536- educación superior 537- educación técnica profesional 538- educación tecnológica 539- actividades de atención de la salud humana 540- actividades de hospitales y clínicas, con internación 541- actividades de práctica médica y odontológica, sin internación 542- actividades de la práctica médica, sin internación 543- actividades de la práctica odontológica 544- otras actividades de atención relacionadas con la salud humana 545- actividades de apoyo diagnóstico 546- actividades de apoyo terapéutico 547- otras actividades de atención de la salud humana 548- actividades de atención residencial medicalizada 549- actividades de atención residencial medicalizada de tipo general 550- actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas 551- actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas 552- otras actividades de atención en instituciones con alojamiento 553- actividades de asistencia social sin alojamiento 554- actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas 555- otras actividades de asistencia social sin alojamiento 556- actividades creativas, artísticas y de entretenimiento 557- actividades creativas, artísticas y de entretenimiento 558- creación



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:52
Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtspd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

literaria 559- creación musical 560- creación teatral 561- creación audiovisual 562- artes plásticas y visuales 563- actividades teatrales 564- actividades de espectáculos musicales en vivo 565- otras actividades de espectáculos en vivo 566- actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales 567- actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales 568- educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 569- educación de universidades 570- otros tipos de educación 571- formación académica no formal 572- enseñanza deportiva y recreativa 573- enseñanza cultural 574- otros tipos de educación N.C.P 575- actividades de apoyo a la educación 576- actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales 577- actividades de bibliotecas y archivos 578- actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos 579- actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales 580- actividades de juegos de azar y apuestas 581- actividades de juegos de azar y apuestas 582- actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento 583- actividades deportivas 584- gestión de instalaciones deportivas 585- actividades de clubes deportivos 586- otras actividades deportivas 587- otras actividades recreativas y de esparcimiento 588- actividades de parques de atracciones y parques temáticos 589- otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P 590- actividades de asociaciones 591- actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales 592- actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 593- actividades de asociaciones profesionales 594- actividades de sindicatos de empleados 595- actividades de otras asociaciones 596- actividades de asociaciones religiosas 597- actividades de asociaciones políticas 598- actividades de otras asociaciones N.C.P 599- mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos 600- mantenimiento y reparación de computadores y equipo de comunicaciones 601- mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico 602- mantenimiento y reparación de equipos de comunicación 603- mantenimiento y reparación de efectos personales y enseres domésticos 604- mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo 605- mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería 606- reparación de calzado y artículos de cuero 607- reparación de muebles y accesorios para el hogar 608- mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos 609- otras actividades de servicios personales 610- otras actividades de servicios personales 611- lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel 612- peluquería y otros tratamientos de belleza 613- pompas fúnebres y actividades relacionadas 614- otras actividades de servicios personales N.C.P 615- actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico 616- actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico 617- actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes 618- y servicios para uso propio 619- actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio 620- actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio 621- actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales 622- actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales. B) en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir para comprar, vender, arrendar o usufructuar: 1- Toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, relacionados directa o indirectamente con el giro social, lo mismo que recibirlos o entregarlos a cualquier título 2- Tomar en arrendamiento toda clase de bienes o servicios 3- Tomar o dar en préstamos, constituir garantías reales sobre los bienes de la sociedad o aceptarlas garantías que a su favor constituyan terceros 4- Adquirir marcas, patentes, dibujos industriales y procedimientos de fabricación 5- Explotándolos en cualquier forma los productos del ordinal anterior, bien sea utilizándolos directamente en sus negocios o dejándolos explotar por otras personas naturales o jurídicas, mediante el pago de regalías, participaciones, etc. 6- Contratos por tipo anticresis. C) en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones de: 7-



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:52
Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtspd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Crédito 8- Contratar préstamos 9- Adquirir cartera 10- Celebrar los contratos comerciales de cambio y de cuenta corriente en cualquiera de sus modalidades 11- Endosar, girar, aceptar, protestar, cobrar y cancelar cheques, letras de cambio y otros instrumentos negociables y demás efectos de comercio y negociarlos o aceptarlos en pago 12- Llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias y de seguros 13- Importaciones 14-Exportaciones 15- Convenios / asociaciones 16- Outsourcing. D) en desarrollo de su objeto la sociedad podrá, asociarse, unirse, fusionarse, intervenir, aliarse o hacer parte de clúster o cadenas productivas en sociedades o asociaciones, cuyo objeto social sea el crecimiento y desarrollo de la economía y/o de la persona humana, aportando en ellos sus propios bienes en todo o en parte E) en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá representar a personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquiera de las actividades comerciales, industriales y de servicios establecidas lícitamente en la legislación colombiana. F) realizar operaciones de comercio internacional, intervención e intermediación en negocios internacionales, quedando la sociedad facultada para desarrollar las siguientes actividades: 1- Bróker de negocios internacionales 2- Realizar alianzas con comercializadoras internacionales, sociedades de intermediación aduanera, logística internacional y con otras sociedades que permitan el desarrollo de los negocios internacionales 3- En el evento que se requiera, constituir una sociedad comercializadora internacional 4- Exportar bienes y/o servicios 5- Importar bienes y/o servicios 6- Servir de intermediario para importar o exportar bienes y/o servicios 7- Obtener franquicias de sociedades internacionales para la explotación de bienes o servicios 8- Administrar recursos de organismos internacionales y/o agencias financiadoras. G) en general ejecutar todo acto o contrato, actividad comercial o civil lícita. Venta de prendas de uso privativo para la fuerza pública, estudios de suelos para obras y para proyectos agropecuarios, venta materiales de río, roca muerta, realización de canteras, ejecución e interventoría en aspectos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y administrativos a proyectos productivos de seguridad alimentaria, proyectos y/o contratos de emprendimiento, empleabilidad, turismo, de inclusión social, de educación inclusiva, CTI Y toda interventoría en general que maneje recursos públicos, todo lo relacionado con emprendimiento, proyectos productivos, de investigación y demás de proyectos de inversión pública y privada, micro franquicias, generación de ingresos para las comunidades vulnerables a través de gestión, consultoría a emprendimientos, rutas de empleabilidad, cooperación intencional. Ejecución de proyectos de desarrollo comunitario con grupos étnicos, comunidades indígenas, comunidades diversas, proyectos de identidad de género, comunidades raizales, comunidades RON., convenios cooperación internacional, mejoramientos de vivienda, proyectos de vivienda con recursos del estado, proyectos de vivienda vis y vip, ejecución de convenios comunitarios de cualquier índole, ejecución y operación de contratos de regalías departamentales o nacionales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 890.500.000,00
No. Acciones	1.781,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 890.500.000,00
No. Acciones	1.781,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:52

Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtspd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 890.500.000,00
No. Acciones	1.781,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL: El accionista único ejercerá todas las atribuciones que la ley y los estatutos confieran a los diversos órganos, incluidas las de representación legal, a menos que el único accionista designe para el cargo representante legal otra persona.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá como órgano de dirección y fiscalización: 1) asamblea general de accionistas 2) gerente o representante legal; la revisoría fiscal solo será provista en la medida que cumpla con lo establecido por el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 43 de 1990.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Se realizarán todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, teniendo en cuenta las atribuciones contempladas en el parágrafo primero de este artículo. En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante el o los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2. Ejecutar las políticas, decisiones, acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Someterse al reglamento que expida la asamblea de accionistas respecto de sus limitaciones a las facultades como representantes legales de la sociedad. 4. Ejecutar permanentemente los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. 5. Preparar el informe de gestión con todos los anexos exigidos por la ley, que debe presentarse a la asamblea general de accionistas en las reuniones ordinarias. 6. Presentar a la asamblea general de accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, para lo cual deberá organizar las funciones y actividades contables y financieras necesarias para el desarrollo del objeto social. 7. Presentar en asocio con la asamblea de accionistas los informes y documentos de que trata el código de comercio. 8. Diseñar, coordinar, dirigir y elaborar la propuesta de estructura orgánica de la sociedad y sus escalas de remuneración, así como articular todas y cada una de las funciones, actividades y requisitos que permitan su cabal desarrollo y cumplimiento, así como tramitar sus modificaciones para someterla a aprobación de la asamblea de accionistas. 9. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía de acuerdo con la estructura aprobada por la junta directiva, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea de accionistas y hacer los despidos del caso. 10. Convocar a la asamblea general de accionistas sus reuniones de cualquier carácter. 11. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 12. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 13. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 13. Constituir los apoderados judiciales y



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:52
Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtxpd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. 14. Recibir la correspondencia y notificaciones dirigidas a la sociedad e informar a la misma sobre el particular 15. Vigilar y responder por el cumplimiento de las normas de garantía de la calidad que exijan autoridades. 16. Conservar el archivo y documentos necesarios para el desarrollo del objeto social. 17. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea de accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas. PARAGRAFO PRIMERO: PARAGRAFO PRIMERO: El representante legal podrán realizar transacciones referentes a las funciones de su cargo hasta por un monto de \$15.000.000.000.00 por negocio, pasada esta cuantía requerirá autorización previa de la Asamblea de accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa que implique operaciones bancarias, de crédito y financieras en general, cualquier operación bancaria requerirá la firma de los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 15 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022 con el No. 21098 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR JULIAN MARIN	C.C. No. 10.347.599

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 16 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2022 con el No. 22564 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	KEVYN YESID RIVERA RUIZ	C.C. No. 1.114.888.230	282247-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 8 del 25 de octubre de 2023 de la Asamblea De Accionistas 25107 del 27 de octubre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:52
Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtxpd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: A0161
Otras actividades Código CIIU: F4290 G4610

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONGRESUELOS Y CULTIVOS SAS
Matrícula No.: 148497
Fecha de Matrícula: 13 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 10 14
Municipio: Florida, Valle del Cauca

Nombre: PC ROBOTICS CORPORATION
Matrícula No.: 86418
Fecha de Matrícula: 07 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 N° 18-16
Municipio: Florida, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 15:50:52
Recibo No. S000737754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EYbtspd23A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.359.995.318,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

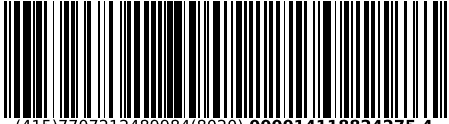
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

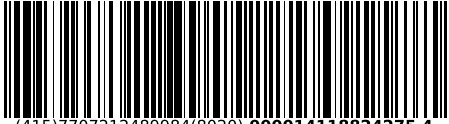
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

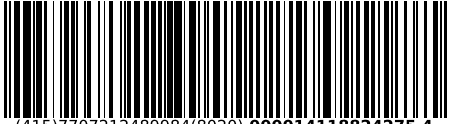
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

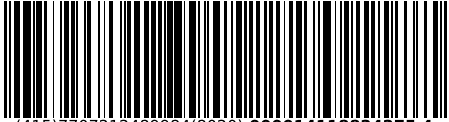
SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

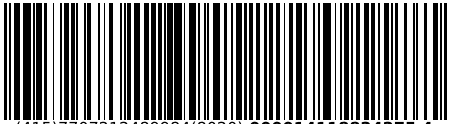
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141188242754			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118824275 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 5 8 9 6 0		1		Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
				FALCONS			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Valle del Cauca		Florida			
1 6 9		7 6		2 7 5			
41. Dirección principal							
CL 9 2 0 63							
42. Correo electrónico grupofalconsas@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 8 8 7 1 2 5 3 7			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
4 3 9 0		2 0 2 3, 1 0, 2 8		0 1 6 1		2 0 2 3, 1 0, 2 8	
50. Código		51. Código		52. Número establecimientos			
4 2 9 0		4 6 1 0		1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
2 3				56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio			
				1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre MARIN OSCAR JULIAN			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141188242754		
			 (415)7707212489984(8020) 000014118824275 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 8 9 6 0		1	Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas	
65. Fondos				1 2	
68. Sin personería jurídica				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
				67. Sociedades y organismos extranjeros	
				70. Beneficio	
				1	
69. Otras organizaciones no clasificadas					
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número		1			
73. Fecha		2 0 2 0 0 1 2 1			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 2 0 0 1 2 4			
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 1 2 9 0 9 3			
78. Departamento		1 9			
79. Ciudad/Municipio		6 9 8			
Vigencia					
80. Desde		2 0 2 0 0 1 2 4			
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado	
1		8 0		2 0 2 0 0 1 2 3	
2		4 7		2 0 2 4 0 1 0 1	
3		9 1		2 0 2 4 0 1 0 1	
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
					96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141188242754			
 (415)7707212489984(8020) 000014118824275 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 5 8 9 6 0		1		Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 2 2 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MARIN		105. Segundo apellido		106. Primer nombre OSCAR		107. Otros nombres JULIAN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141188242754			
 (415)7707212489984(8020) 000014118824275 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 5 8 9 6 0		1		Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 1 4 8 8 8 2 3 0		2 8 2 2 4 7 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	RIVERA		RUIZ		KEVYN		YESID
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 1 0 8 1 1				
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 1 4 9 0 0 1 3 9		1		3 3 3 6 4 6 T
Contador	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	RAMOS		VIDAL		NAREN		ALFONSO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 6 0 1				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		Página 5 de 5 Hoja 6		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 141188242754			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118824275 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 8 9 6 0 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira		14. Buzón electrónico 1 5	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de t 4 6 5 1					
162. Nombre del establecimiento PC ROBOTICS CORPORATION							
163. Departamento Valle del Cauca 7 6		164. Ciudad/Municipio Florida 2 7 5					
165. Dirección CL 9 18 16							
166. Número de matrícula mercantil 8 6 4 1 8				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 1 1 0 7			
168. Teléfono 3 1 3 3 9 6 2 5 5 9				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.347.599**

MARIN

APELLIDOS

OSCAR JULIAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

AB+

G.S. RH

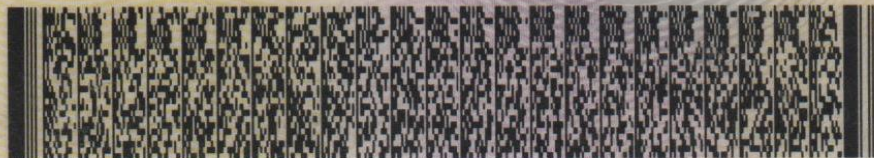
M

SEXO

07-DIC-2001 MIRANDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

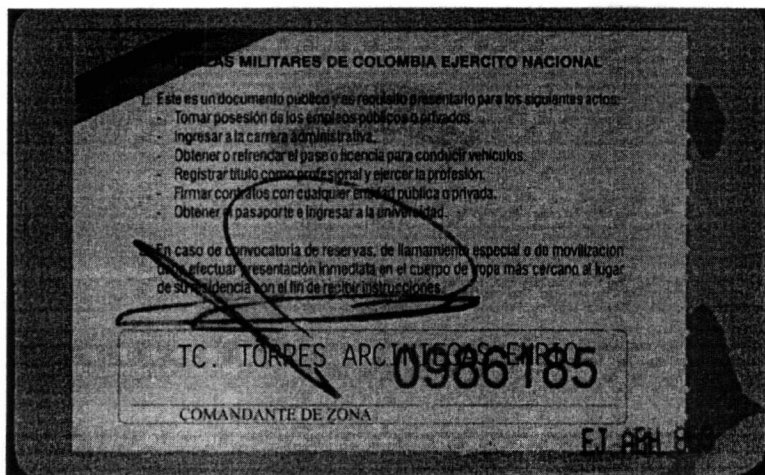


A-1104900-00465347-M-0010347599-20130907

0034776015A 1

39018406

REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

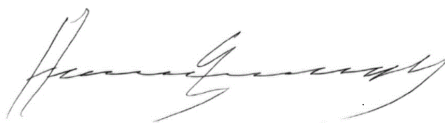
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 16:16:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10347599
Código de Verificación	10347599260527161630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

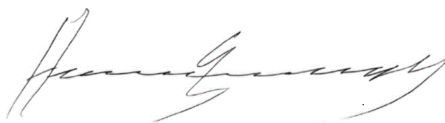
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 16:15:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013589601
Código de Verificación	9013589601260527161542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296840325



PIB
16:18:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S identificado(a) con NIT número 9013589601:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296840242



PIB
16:18:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JULIAN MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10347599:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:19:28 PM horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10347599**

Apellidos y Nombres: **MARIN OSCAR JULIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 04:20:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10347599** y Nombre: **OSCAR JULIAN MARIN**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140998670**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:24:38 horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10347599**,
Apellidos y Nombres **MARIN OSCAR JULIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10347599 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2026 04:28 PM



Código Verificación: **CP85E6M7H4**

Válida hasta: **06/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 11

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN5171-2025

Señores

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS
NIT: 901358960-1
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JULIAN MARIN
Cédula N°: 10347599
Dirección y Ciudad: CALLE 9 N° 20-63
Correo Electrónico: grupofalconsas@gmail.com

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **No. IMC077-2025**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarles que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: “**LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN LO CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL**”, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que “**LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO**” a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

- 1. CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO - NIT N° 800.103.923– 8
- 2. REPRESENTANTE LEGAL:** **LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO**, Gobernador del Departamento de Nariño.
- 3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR:** **DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES**, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.
- 4. CONTRATISTA:**

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS
NIT: 901358960-1
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JULIAN MARIN
Cédula N°: 10347599
Dirección y Ciudad: CALLE 9 N° 20-63
Correo Electrónico: grupofalconsas@gmail.com

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

5. OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN (1) PROYECTO CON BASE EN EL ACUERDO No 12 DE 2024 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES - NAIDI EN 8 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN (1) PROYECTO CON BASE EN EL ACUERDO No 12 DE 2024 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MANERABLES - NAIDI EN 8 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS.					
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O	CANTIDAD	TIEMPO	PARTICIPACIÓN	VALOR
	JORNAL MENSUAL	(Personas)	(Meses)	TOTAL (% Mes)	PARCIAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORIA					
COORDINADOR: Ingeniero Forestal y/o Agroforestal y/o Agrónomo con posgrado en; Gerencia de Proyectos, Agroforestaría, Bosques y Conservación Ambiental, y/ ó áreas afines a las ciencias naturales	\$ 7.117.500,00	1,00	2,50	100%	\$ 17.793.750,00
PROFESIONAL DE CAMPO 1. Ingeniero Forestal, ó Agroforestal, ó Ingeniero Agrónomo	\$ 4.270.500,00	1,00	2,50	100%	\$ 10.676.250,00
PROFESIONAL DE CAMPO 2. Ingeniero Catastral o Geógrafo	\$ 4.270.500,00	1,00	2,00	60%	\$ 5.124.600,00
PROFESIONAL DE CAMPO 3. Sociólogo y/o Psicólogo y/o trabajador social	\$ 4.270.500,00	1,00	2,00	50%	\$ 4.270.500,00
1					\$ 37.865.100,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,66
COSTO DIRECTO PERSONAL ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS = (6) * (7) = (A)					\$ 100.632.275,56
IVA = (%) * (A) = (B)					\$ 19.120.132,36
COSTOS TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS = (A) + (B) = (C)					\$ 119.752.407,92

NOTA 1: El valor contratado incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 3 de 20

NOTA 2: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor contratado.

NOTA 3. El valor contratado incluirá IVA (cuando aplique).

6.1 Producto técnico:

Los Productos Técnicos que se deberán entregar en el marco de la presente Consultoría, son los siguientes:

TABLA 1		
FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN 08 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA NARIÑENSE”		
De conformidad al acuerdo No. 12 de 2014 “ <i>Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilizarían de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i> ” el presente proyecto de inversión deberá como mínimo con los siguientes requisitos:		
REQUISITOS GENERALES (ARTÍCULO 4.1.2.1.1 ACUERDO No. 12 de 2014”		
ITEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	PRESUPUESTO DETALLADO	Se deberá indicar su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

		referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.
2	CERTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	Suscrita por el Representante Legal de la entidad, que certifique que los precios corresponden al promedio de la región y son adecuados para el tipo de actividad contempladas en el proyecto.
3	FORMULACIÓN DEL PROYECTO EN LA MGA	El proyecto debe estar formulado conforme a la Metodología General Ajustada (MGA).
4	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN	Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
5	CERTIFICADO DE USO DE SUELO O LOCALIZACIÓN	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE I Y II (ARTÍCULO 4.1.2.1.2 ACUERDO No. 12 de 2014”

6	DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE DE LA MGA	<table><tr><th>ITEM</th><th>CONTENIDO MÍNIMO</th></tr><tr><td><u>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:</u></td><td>Descripción clara, precisa y objetiva de una situación negativa, insatisfactoria o deficiente que afecta a una población determinada, y que requiere ser intervenida mediante inversión pública. El problema debe ser concreto, actual, verificable y susceptible de solución mediante un proyecto, conteniendo como mínimo los siguientes componentes: ✓ Descripción del problema central ✓ Evidencia del problema ✓ Localización del problema ✓ Población afectada ✓ Consecuencias o impactos ✓ Causas Identificadas</td></tr><tr><td><u>OBJETIVOS</u></td><td>✓ Objetivo general ✓ Objetivos específicos</td></tr><tr><td><u>ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN</u></td><td>Descripción de las opciones o estrategias técnicas, sociales, económicas y de manejo que se plantean para dar respuesta al problema central diagnosticado y alcanzar los objetivos del presente proyecto.</td></tr><tr><td><u>DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA</u></td><td>Detallar la opción que se eligió para resolver el problema o necesidad pública identificada, luego de haber evaluado varias posibles soluciones (alternativas). Debe justificar por qué esa alternativa fue la más viable, tanto desde lo técnico, lo financiero como lo social, y qué actividades, recursos y resultados implica, por lo que como mínimo se deberá tener en cuenta: ✓ Nombre de la alternativa seleccionada ✓ Justificación de la selección ✓ Descripción técnica ✓ Cobertura ✓ Metodología utilizada para evaluarla ✓ Resultados esperados ✓ Costos Estimados</td></tr><tr><td><u>ALCANCE DEL PROYECTO</u></td><td>Delimitación técnica, geográfica, temporal y operativa de la intervención propuesta. Define con precisión los objetivos específicos a alcanzar, las actividades a desarrollar, los productos esperados, la cobertura territorial, así como la población beneficiaria directa e indirecta. Este componente establece también los límites del proyecto, indicando expresamente qué aspectos no serán objeto de intervención, con el fin de evitar desviaciones técnicas y garantizar el cumplimiento de los objetivos formulados.</td></tr><tr><td></td><td><table><tr><th>Actividad</th><th>Descripción de la Actividad</th></tr></table></td></tr></table>	ITEM	CONTENIDO MÍNIMO	<u>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:</u>	Descripción clara, precisa y objetiva de una situación negativa, insatisfactoria o deficiente que afecta a una población determinada, y que requiere ser intervenida mediante inversión pública. El problema debe ser concreto, actual, verificable y susceptible de solución mediante un proyecto, conteniendo como mínimo los siguientes componentes: ✓ Descripción del problema central ✓ Evidencia del problema ✓ Localización del problema ✓ Población afectada ✓ Consecuencias o impactos ✓ Causas Identificadas	<u>OBJETIVOS</u>	✓ Objetivo general ✓ Objetivos específicos	<u>ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN</u>	Descripción de las opciones o estrategias técnicas, sociales, económicas y de manejo que se plantean para dar respuesta al problema central diagnosticado y alcanzar los objetivos del presente proyecto.	<u>DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA</u>	Detallar la opción que se eligió para resolver el problema o necesidad pública identificada, luego de haber evaluado varias posibles soluciones (alternativas). Debe justificar por qué esa alternativa fue la más viable, tanto desde lo técnico, lo financiero como lo social, y qué actividades, recursos y resultados implica, por lo que como mínimo se deberá tener en cuenta: ✓ Nombre de la alternativa seleccionada ✓ Justificación de la selección ✓ Descripción técnica ✓ Cobertura ✓ Metodología utilizada para evaluarla ✓ Resultados esperados ✓ Costos Estimados	<u>ALCANCE DEL PROYECTO</u>	Delimitación técnica, geográfica, temporal y operativa de la intervención propuesta. Define con precisión los objetivos específicos a alcanzar, las actividades a desarrollar, los productos esperados, la cobertura territorial, así como la población beneficiaria directa e indirecta. Este componente establece también los límites del proyecto, indicando expresamente qué aspectos no serán objeto de intervención, con el fin de evitar desviaciones técnicas y garantizar el cumplimiento de los objetivos formulados.		<table><tr><th>Actividad</th><th>Descripción de la Actividad</th></tr></table>	Actividad	Descripción de la Actividad
		ITEM	CONTENIDO MÍNIMO															
		<u>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:</u>	Descripción clara, precisa y objetiva de una situación negativa, insatisfactoria o deficiente que afecta a una población determinada, y que requiere ser intervenida mediante inversión pública. El problema debe ser concreto, actual, verificable y susceptible de solución mediante un proyecto, conteniendo como mínimo los siguientes componentes: ✓ Descripción del problema central ✓ Evidencia del problema ✓ Localización del problema ✓ Población afectada ✓ Consecuencias o impactos ✓ Causas Identificadas															
		<u>OBJETIVOS</u>	✓ Objetivo general ✓ Objetivos específicos															
		<u>ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN</u>	Descripción de las opciones o estrategias técnicas, sociales, económicas y de manejo que se plantean para dar respuesta al problema central diagnosticado y alcanzar los objetivos del presente proyecto.															
		<u>DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA</u>	Detallar la opción que se eligió para resolver el problema o necesidad pública identificada, luego de haber evaluado varias posibles soluciones (alternativas). Debe justificar por qué esa alternativa fue la más viable, tanto desde lo técnico, lo financiero como lo social, y qué actividades, recursos y resultados implica, por lo que como mínimo se deberá tener en cuenta: ✓ Nombre de la alternativa seleccionada ✓ Justificación de la selección ✓ Descripción técnica ✓ Cobertura ✓ Metodología utilizada para evaluarla ✓ Resultados esperados ✓ Costos Estimados															
		<u>ALCANCE DEL PROYECTO</u>	Delimitación técnica, geográfica, temporal y operativa de la intervención propuesta. Define con precisión los objetivos específicos a alcanzar, las actividades a desarrollar, los productos esperados, la cobertura territorial, así como la población beneficiaria directa e indirecta. Este componente establece también los límites del proyecto, indicando expresamente qué aspectos no serán objeto de intervención, con el fin de evitar desviaciones técnicas y garantizar el cumplimiento de los objetivos formulados.															
	<table><tr><th>Actividad</th><th>Descripción de la Actividad</th></tr></table>	Actividad	Descripción de la Actividad															
Actividad	Descripción de la Actividad																	

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO		INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA		CÓDIGO: GDC-F-16
				VERSIÓN: 01
				FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
				PÁGINA: 5 de 20
		DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR	TALLERES DE SOCIALIZACIÓN	Realización de jornadas participativas tipo taller, dirigidas a la socialización, validación y concertación comunitaria del proyecto de gestión e implementación de planes de ordenamiento forestal maderables y no maderables Esta actividad comprende el diseño, planeación y ejecución de un mínimo de 10 talleres presenciales, con los Consejos Comunitarios. Cada taller deberá: • Incluir convocatorias formales y registro de asistencia. • Presentar los objetivos, alcance, actividades y beneficios esperados del proyecto. • Facilitar el diálogo intercultural y la concertación de propuestas locales con enfoque diferencial. • Recoger observaciones y acuerdos mediante relatoría.
			ELABORACIÓN Y ENTREGA DE MEMORIAS CONSOLIDADAS DE LOS TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN	Elaboración, consolidación y entrega formal de las memorias documentales de los talleres de socialización y concertación comunitaria desarrollados con los 08 Consejos Comunitarios, en el marco del proyecto de gestión e implementación de planes de ordenamiento forestal maderables y no maderables. Las memorias deberán incluir: • Fecha, lugar y participantes del taller (listado con firmas). • Agenda desarrollada y metodología aplicada. • Temas abordados durante la jornada. • Aportes, propuestas, compromisos y observaciones realizadas por los asistentes. • Acuerdos de concertación y aspectos a tener en cuenta para la implementación del proyecto en cada territorio. • Anexos fotográficos, fichas de participación y demás soportes pertinentes. La información deberá ser sistematizada y entregada en un informe general consolidado, acompañado de los informes individuales por cada taller realizado, tanto en formato digital (editable y PDF) como impreso.
			ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO	Diseñar, estructurar y coordinar la elaboración y firma del Consentimiento Libre e Informado (CLI) por parte de los diferentes miembros y autoridades tradicionales de las comunidades afrocolombianas involucradas en el marco del proyecto de gestión e implementación de planes de ordenamiento forestal maderables y no maderables

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 6 de 20

			Esta actividad tiene como finalidad garantizar el respeto por los derechos colectivos de las comunidades étnicas, conforme a los principios del Convenio 169 de la OIT, la Ley 70 de 1993, y las directrices de la Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. El documento de consentimiento deberá elaborarse en un lenguaje claro, culturalmente adecuado y con participación activa de los representantes legales o autoridades tradicionales de cada comunidad. Tendrá, como mínimo, el siguiente contenido estructurado: 1. Encabezado • Nombre de la comunidad involucrada. • Nombre completo de la autoridad tradicional o representante legal. • Fecha y lugar de elaboración del consentimiento. 2. Identificación del proyecto • Nombre completo del proyecto. • Entidad ejecutora responsable. • Breve descripción del proyecto y su objetivo general. 3. Objeto del consentimiento: Explicación clara de lo que se va a realizar, incluyendo: • Actividades principales (ej. inventarios forestales, diagnósticos, zonificación, talleres). • Áreas de intervención y cobertura territorial. • Posibles impactos positivos y negativos. • Uso previsto de la información recopilada y acceso a los resultados. 4. Beneficios esperados para la comunidad • Potenciales beneficios económicos, sociales y/o ambientales derivados del proyecto. 5. Manifestación de voluntad: Declaración expresa de que la comunidad ha recibido la información, la ha comprendido, y consiente voluntariamente la realización del proyecto, en armonía con sus normas propias y autoridades legítimas. 6. Declaración de confidencialidad y uso de la información: Compromiso formal de la entidad responsable de utilizar
--	--	--	--

			la información solo para los fines del proyecto, garantizando la protección de datos sensibles y el respeto a la privacidad comunitaria. 7. Firma del consentimiento - Firma y huella dactilar de la autoridad tradicional o representante legal. - Nombres completos y cargos. - Firma del representante de la entidad ejecutora o del equipo técnico. - Firma de al menos dos testigos miembros de la comunidad.
		FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA FORMULACION DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES - NAIDI EN 8 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA NARIÑENSE	Formular un proyecto técnico orientado a la ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN 08 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA NARIÑENSE. El proyecto deberá ser presentado bajo la estructura de la Metodología General Ajustada (MGA) o el mecanismo que para el efecto defina el Sistema General de Regalías (SGR) o la entidad competente. Como mínimo, el proyecto deberá contemplar los componentes que se relacionan en la TABLA 2 "<i>Contenido y componentes mínimos del proyecto</i>".
		<u>RESUMEN DE COMO SE ESTIMARON LOS INGRESOS Y BENEFICIOS</u>	Descripción clara, cuantitativa y cualitativa de los ingresos esperados (si aplica) y de los beneficios que generará el proyecto, contemplando como mínimo los siguientes requisitos: ✓ <u>Tipo de ingresos esperados (si aplica)</u>: Si el proyecto genera retornos económicos (ej. tarifas, ventas, arriendos), detallar fuentes e ingresos proyectados. ✓ <u>Tipo de beneficios esperados</u>: Impactos sociales, económicos, ambientales, culturales o institucionales derivados del proyecto. ✓ <u>Indicadores de beneficio</u>: Número de personas beneficiadas, mejora en calidad de vida, cobertura, acceso a servicios, etc. ✓ <u>Método de estimación</u>: Herramientas, estudios o supuestos usados para proyectar ingresos y beneficios (por ejemplo: proyecciones de demanda, análisis costo-beneficio, tendencias históricas, datos del DANE, etc.). ✓ <u>Periodo de evaluación</u>: Horizonte temporal en el que se calculan los beneficios (ej. corto, mediano o largo plazo). ✓ <u>Relación con el problema identificado</u>: Cómo estos beneficios contribuyen a solucionar el problema o necesidad pública diagnosticada.
		<u>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO</u>	Elaboración y entrega de cronograma de actividades físicas y financieras de ejecución del proyecto, que permita planificar, programar y hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, tanto en términos de avances físicos (actividades y productos) como del uso de los recursos financieros. Contemplando como mínimo los siguientes componentes: ✓ <u>Actividades organizadas</u>: Listado detallado de todas las actividades que se realizarán para alcanzar los productos y metas del proyecto. Deben estar alineadas con el alcance definido. ✓ <u>Productos Esperados</u>: Resultados concretos derivados de cada actividad (ej. estudios, obras, entregables, capacitaciones, etc.).

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO		INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA		CÓDIGO: GDC-F-16 VERSIÓN: 01 FECHA VERSIÓN: 23/11/2022 PÁGINA: 8 de 20
			✓ <u>Tiempo de ejecución</u>: Periodo estimado para cada actividad (fechas de inicio y fin). Se puede organizar por meses, trimestres o bimestre). ✓ <u>Avance físico programado</u>: Porcentaje acumulado de ejecución física mes a mes o por corte (lo que se espera avanzar en cada periodo). ✓ <u>Avance financiero programado</u>: Porcentaje o monto de recursos a ejecutar en cada periodo, correspondiente a las actividades programadas. ✓ <u>Fuente de financiación</u>: Indicar si los recursos provienen del SGR u otras fuentes cofinanciadoras. ✓ <u>Responsable de ejecución</u>: Entidad o dependencia encargada de realizar o coordinar cada actividad. ✓ <u>Observaciones (opcional)</u>: Notas aclaratorias o condiciones particulares que afecten la ejecución de la actividad.	
		ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	Evaluación sistemática de los posibles eventos o condiciones adversas que pueden afectar negativamente el desarrollo de la alternativa que se decidió implementar (la que se considera más viable técnica, económica y socialmente), con el fin de garantizar su viabilidad, sostenibilidad y éxito, contemplando como mínimo los siguientes componentes: ✓ Identificación del riesgo ✓ Clasificación o tipo de riesgo ✓ Probabilidad de ocurrencia ✓ Impacto del riesgo ✓ Nivel de riesgo ✓ Medidas de mitigación o control ✓ Responsable del control	
7	DOCUMENTOS ADICIONALES SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendiendo al numeral 7.2 "Ambiente y Desarrollo Sostenible" del documento denominado ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN; además de los requisitos generales definidos en el numeral 6 del presente documento, deben presentarse los siguientes, según sea el caso: 7.2.1 Proyectos de 1) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; 2) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; 3) gestión integral del recurso hídrico; 4) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, 5) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socio natural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; 6) monitoreo de amenazas de origen natural o socio natural; 7) reducción de la condición de riesgo de desastre; 8) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; 9) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; 10) proyectos que permitan la captura de carbono, 11) control y prevención de la contaminación ambiental. 1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se ejecutará en j jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 35 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se ejecutará dentro de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia o la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo. 2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, incluir el documento que contenga la relación detallada de los propietarios y el número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección de los predios y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Además, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, deberá adjuntarse la autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.		

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO		INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA		CÓDIGO: GDC-F-16
				VERSIÓN: 01
				FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
				PÁGINA: 9 de 20
8	ANEXOS	ITEM	PRODUCTOS ENTREGABLES	CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES
		<u>CARTOGRAFÍA PRELIMINAR DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN</u>	Mapa de ubicación general.	✓ Proyección cartográfica: Magna Sirgas / UTM (zona correspondiente).
			Mapa de delimitación del área de intervención para la formulación de planes de manejo forestal.	✓ Escala: 1:25.000 o superior según el nivel de detalle requerido.
			Mapa de coberturas y uso actual del suelo	✓ Fuentes de información (IGAC, IDEAM, imágenes satelitales, GPS).
			Mapa de zonificación preliminar	✓ Leyenda clara y simbología normalizada.
				✓ Norte, barra de escala, autor y fecha de elaboración.
		Anexos que respalden el proceso de socialización y firma de los consentimientos	✓ Acta de socialización previa. ✓ Listado de asistentes a la reunión de explicación y consulta. ✓ Fotografías de la socialización como evidencia.	

TABLA 2. CONTENIDO Y COMPONENTES MÍNIMOS DEL PROYECTO".		
1. Diagnóstico Territorial y Biofísico de la Costa Pacífica Nariñense		
ITEM	CONTENIDO MÍNIMO	
<u>CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA DEL ÁREA</u>	CLIMA	☐ Temperatura, precipitación, humedad relativa, régimen de vientos.
		☐ Clasificación climática de la zona.
	GEOMORFOLOGÍA Y RELIEVE	☐ Formas del terreno: montañas, colinas, valles, planicies.
		☐ Procesos geomorfológicos activos (erosión, sedimentación).
	SUELOS	☐ Tipos de suelo presentes, textura, fertilidad, capacidad de uso.
		☐ Problemas asociados: erosión, compactación, salinidad
	HIDROLOGÍA	☐ Fuentes hídricas (ríos, quebradas, lagunas, humedales).
		☐ Calidad y cantidad de agua.
		☐ Cuencas y microcuenca presentes.
	GEOLOGÍA (SI APLICA)	☐ Formaciones geológicas
		☐ Tipos de rocas
		☐ Recursos minerales.
	ALTITUD	☐ Rango latitudinal y su influencia en clima, vegetación y biodiversidad.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

CARACTERIZACIÓN BIÓTICA DEL ÁREA	FLORA	Relación de especies forestales para uso.	☐ Clasificación por categorías: maderables, no maderables, medicinales, alimenticias, ornamentales.
		Estado de conservación	Grado de intervención, regeneración natural, degradación o conservación de cada cobertura.
		Especies prioritarias	Especies endémicas, en amenaza, de valor comercial, cultural o ecológico según la UICN o normatividad nacional.
	FAUNA	Listado de fauna	☐ Listado de especies registradas o potenciales (mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces e invertebrados si aplica).
			☐ Revisión de información secundaria
		Categorías de amenaza	☐ Identificación de especies incluidas en listas rojas de la UICN o categorías nacionales (amenazada, vulnerable, en peligro crítico)
		Hábitats y distribución	☐ Descripción de hábitats asociados a las especies y su distribución en el área de estudio.
	ECOSISTEMAS	Tipificación de ecosistemas presentes	☐ Bosque húmedo tropical, bosque seco tropical, bosque altoandino, sabanas, páramos, humedales, entre otros.
		Conectividad ecológica	Identificación de corredores biológicos o áreas de conectividad relevantes.

2.2. LÍNEA BASE SOCIOECONÓMICA	
ITEM	CONTENIDO MÍNIMO
CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA	☐ Población total y distribución por edad y género.
	☐ Número de hogares y tamaño promedio del hogar.
	☐ Dinámica poblacional (crecimiento, migración, asentamientos nuevos).
ORGANIZACIÓN SOCIAL	☐ Estructura organizativa local: Consejos Comunitarios, Asociaciones de Productores, Cooperativas Forestales.
	☐ Roles y participación en la toma de decisiones sobre uso de recursos naturales.
	☐ Procesos de gobernanza forestal existentes o incipientes.
	☐ Actividades económicas principales (agricultura, pesca, extracción forestal, recolección de productos no maderables, comercio, turismo).

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 11 de 20

<u>CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA</u>	☐ Fuentes de ingreso y su distribución porcentual. ☐ Dependencia económica de los recursos forestales maderables y no forestales (Naidí). ☐ Generación de empleo directo e indirecto por el sector forestal.
<u>USO Y TENENCIA DE LA TIERRA</u>	☐ Tipos de tenencia: propiedad privada, colectiva, posesión, baldíos, reservas. ☐ Conflictos de uso y tenencia si existen. ☐ Superficie promedio de los predios y su distribución.
<u>USOS TRADICIONALES DE LOS RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES</u>	☐ Especies utilizadas para madera, leña, alimentos, medicinas, artesanías y otros usos culturales. ☐ Prácticas tradicionales de manejo y aprovechamiento forestal. ☐ Conocimiento tradicional y saberes asociados al bosque.
<u>ASPECTOS CULTURALES Y ÉTNICOS</u>	☐ Pueblos indígenas, comunidades afro descendientes, campesinas u otros grupos étnicos presentes. ☐ Idioma, tradiciones, costumbres y cosmovisión relacionada con el bosque. ☐ Lugares sagrados o de importancia cultural vinculados a los ecosistemas forestales.
<u>PERCEPCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS NO FORESTALES</u>	☐ Opiniones y expectativas frente al aprovechamiento y manejo de productos forestales maderables. ☐ Conflictos socio ambientales existentes o potenciales para productos forestales maderables. ☐ Nivel de organización y disposición a participar en procesos de manejo sostenible para productos forestales maderables.
<u>PERCEPCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE NAIDÍ</u>	☐ Opiniones y expectativas frente al aprovechamiento de productos forestales maderables ☐ Conflictos socio ambientales existentes o potenciales para el aprovechamiento de productos forestales maderables. ☐ Nivel de organización y disposición a participar en procesos de manejo sostenible.
2.3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	
ITEM	CONTENIDO MÍNIMO
	☐ Importancia de los planes de manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible de los productos forestales no maderables (PFNM) Naidí. ☐ Relación con políticas nacionales y regionales de bosques, biodiversidad, cambio climático y desarrollo sostenible.
2.4. ESTUDIOS AMBIENTALES PRELIMINARES	
ITEM	CONTENIDO MÍNIMO
<u>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POTENCIALES</u>	☐ Ambientales, sociales y económicos del proyecto. ☐ Medidas de manejo preliminares para formulación de los planes.
<u>CUMPLIMIENTO NORMATIVO</u>	Descripción del marco legal aplicable

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 12 de 20

	☐ Actividades económicas principales (agricultura, pesca, extracción forestal, recolección de productos no maderables, comercio, turismo, pesca).
CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA	☐ Fuentes de ingreso y su distribución porcentual.
	☐ Dependencia económica de los recursos forestales no maderables.
	☐ Generación de empleo directo e indirecto por el sector forestal.
2.5. DISEÑO METODOLÓGICO PARA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO	
ITEM	CONTENIDO MÍNIMO
METODOLOGÍA PROPUESTA PARA PLANES DE MANEJO DE APROVECHAMIENTO DE NAIDI	☐ Metodología propuesta para la identificación de productos forestales no maderables.
	☐ Metodología propuesta para la construcción participativa de los planes de manejo y aprovechamiento de Naidi.
	☐ Metodología para el análisis de la oferta y demanda de Naidi.
	☐ Metodología para la definición de lineamientos de manejo sostenible para Naidí.
	☐ Metodología para el diseño de estrategias de comercialización responsable de Naidi.
2.6. COMPONENTES TRANSVERSALES	
ITEM	CONTENIDO MÍNIMO
COMPONENTE DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL	Análisis de como el proyecto integrará mujeres, jóvenes y poblaciones diversas en la gestión forestal.
COMPONENTE DE GOBERNANZA	Análisis del fortalecimiento de organizaciones locales y mecanismos de control social.
COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD	Análisis de estrategias de continuidad y apropiación local de los planes formulados.
	Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

7.1 Obligaciones Específicas:

- Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación pública, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.
- Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Entregar todos los productos señalados en el anexo técnico, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la entidad, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas.
- Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.
- Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.
- Cumplir las recomendaciones y requerimientos que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 13 de 20

- Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la supervisión en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes, asegurando formación y experiencia similar o superior a la del personal propuesto.
- El consultor deberá contar con disponibilidad para atender reuniones virtuales y/o presenciales, previa coordinación, con el Supervisor y las autoridades del Departamento.
- Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso de la información, al supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo.
- Los entregables deben estar debidamente firmados por el consultor.
- Realizar los desplazamientos en el departamento de Nariño que se requieran para el levantamiento y suministro de información objeto de consultoría sin costo adicional a la propuesta.
- El informe final debe incluir los productos, entregables, resultados, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman.
- El contratista debe demostrar al supervisor el gasto de todos los componentes del presupuesto, de acuerdo al factor multiplicador presentado en su oferta
- Las demás que estén relacionadas con el objeto del contrato y que disponga el Departamento.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES

- No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
- Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
- Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 14 de 20

22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
23. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
24. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
26. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato

9. VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$119.752.407,92) MDA/CTE** (Incluido IVA, si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos (según el caso).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, a saber:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO		INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA		CÓDIGO: GDC-F-16
				VERSIÓN: 01
				FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
				PÁGINA: 15 de 20
C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR MÁXIMO A IMPUTAR
2025050201	2.3.2.02.01.003-32-3206-0900- 3206002-2024003520156- 97990-16-1.2.1.	26/05/2025	\$125.000.000	\$119.752.407,92
TOTAL				\$119.752.407,92

Parágrafo primero: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad el objeto del contrato

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Un (1) único pago, como pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción del documento técnico objeto de la presente contratación, previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

Parágrafo primero: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado o bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo segundo: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo tercero: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo cuarto: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo quinto: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo sexto: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo séptimo El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes (Según aplique):

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

Nota: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 16 de 20

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

13.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

18. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 17 de 20

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

20. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN			
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.			
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON NIT 800.103.923-8			
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS		AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MÁS	POR EL 100% DEL VALOR ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO.
		CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES, DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (03) TRES AÑOS MÁS	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
		CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
TOMADOR				
PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION		DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC		

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO		INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
			VERSIÓN: 01
			FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
			PÁGINA: 18 de 20
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	- PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. - NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	- NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO - OBJETO DEL CONTRATO - FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA - EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR E.J. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

21. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Realizar las

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 19 de 20

actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño 3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. 4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique) 5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. 6. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas 9. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 11. Levantar y firmar las actas respectivas. 12. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite 14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

22. ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Adicionalmente, deberá aportar el pago del 2% correspondiente a la Tasa pro- deporte y recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 20 de 20

23. LIQUIDACIÓN

Este contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su terminación o de la expedición del acto administrativo que la ordene, si es del caso. En el evento que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada unilateralmente por EL DEPARTAMENTO y se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo De Contratación
Gobernación de Nariño

Revisó: 
Angie Eraso
Abogado
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--



Gobernación de
NARIÑO

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2025110478

NIT: 800.103.923-8

Fecha: 14/11/2025 **Nombre:** GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS

Tercero: 901358960 **Sucursal:** 001

Concepto: CONTRATO GN5171-2025 - CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN (1) PROYECTO CON BASE EN EL ACUERDO No 12 DE 2024 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES - NAIDI EN 8 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.01.003-32-3206-0900-3206002-2024003520156-97990-16-1.2.1.0.00	Implementación de medidas para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025050201	119,752,407.92
TOTAL:				119,752,407.92

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. GN5171-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Y GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS

Que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio de fecha 09 de diciembre de 2025, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 14 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Consultoría GN5171-2025, cuyo objeto es: “*Consultoría para la formulación de un (1) proyecto con base en el Acuerdo No. 12 de 2024 del Sistema General de Regalías, para la formulación de planes de manejo y aprovechamiento de productos forestales no maderables –Naidí– en 8 Consejos Comunitarios de la costa Pacífica de Nariño, en cumplimiento de la Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas y Palenqueras.*” **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$119.752.407,92) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica) **3.** Que el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2025. **4.** Que el día 14 de noviembre de 2025 se expidió Registro de Compromiso No. 2025110478. **6.** Que en el trámite de aprobación de la póliza que respalda el contrato, se evidenció una inconsistencia entre la forma de pago establecida en los estudios previos y en la invitación pública, frente a lo consignado en el comunicado de aceptación de la oferta. Dicha inconsistencia obedece a un error de digitación, mediante el cual se registró una forma de pago diferente a la originalmente definida. Por lo anterior, se hace necesario suscribir el modificatorio correspondiente, con el fin de corregir la forma de pago y armonizarla con lo dispuesto en los documentos precontractuales.

Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA: MODIFICAR FORMA DE PAGO - El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO: *equivalente al 30 % del valor total del contrato, una vez, se perfeccione y se cuente con el respectivo certificado de legalización previa aprobación por parte del supervisor del plan de manejo de inversión del anticipo.*

PAGOS PARCIALES:

1. Un primer pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción de los productos que se enuncian a continuación: i) Memoria técnica de un (1) taller de socialización, concertación del proyecto, y consentimiento libre e informado; ii) Cartografía del área preliminar de manejo y aprovechamiento del proyecto, previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

2. Un segundo pago, en calidad de pago final, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción del proyecto formulado con base en el acuerdo No 12 de 2024 del Sistema General de Regalías para la formulación de planes de manejo de productos no forestales (PFNM) -Naidi en 8 Consejos de la Costa Pacífica de Nariño, con sus respectivos soportes y anexos. previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

Parágrafo primero: Forma de Amortización del Anticipo: *El anticipo será amortizado en el primer pago que se realice, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita.*

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

Parágrafo segundo: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado o bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo tercero: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo cuarto: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo quinto: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo sexto: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo séptimo: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

Parágrafo octavo EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo noveno: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes (Según aplique):

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

Nota: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.”

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



DANIEL ESTEBAN BENAVIDES ZAMBRANO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DE NARIÑO



OSCAR JULIAN MARIN
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S
NIT: 901358960-1

Proyectó:
Manuela Burbano
Apoyo Jurídico SADS

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
---	--

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
7750139714**

PÓLIZA No: 775- 47- 994000003239 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS PASTO**

COD. AGENCIA: **775** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA **20** MES **11** AÑO **2025**
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA **20** MES **11** AÑO **2025**
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S A S**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.358.960-1**

DIRECCIÓN: **CL 9 20 63**

CIUDAD: **FLORIDA, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **3165522659**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	14/11/2025	30/06/2026	23,950,481.58
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	14/11/2025	31/12/2028	17,962,861.19
CALIDAD DEL SERVICIO	14/11/2025	30/06/2026	23,950,481.58

**BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, NO. GN5171-2025, DE FECHA 14/11/2025, CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN (1) PROYECTO CON BASE EN EL ACUERDO NO 12 DE 2024 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES - NAIDI EN 8 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACIFICA DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS.

SE ACLARA QUE EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$119.752.407,92. QUE EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ES DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$23.950.481,584. QUE EL VALOR DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ES DEL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$17.962.861,188 Y QUE EL VALOR DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$23.950.481,584.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****65,863,824.35	VALOR PRIMA: \$ *****344,690	GASTOS EXPEDICION: \$****11,000.00	IVA: \$ *****67,581	TOTAL A PAGAR: \$ *****423,271
---	--	--	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
INVERMAZ LTDA ZOMAC	9313	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.coww.digitalclient#login>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000775013971

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C9DF25780E0CF5795E

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7750139714

PÓLIZA No: 775- 47- 994000003239 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS PASTO**

COD. AGENCIA: **775** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **MODIFICACION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA **17** MES **12** AÑO **2025**
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA **17** MES **12** AÑO **2025**
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S A S**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.358.960-1**

DIRECCIÓN: **CL 9 20 63**

CIUDAD: **FLORIDA, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **3165522659**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	14/11/2025	30/06/2026	23,950,481.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	14/11/2025	31/12/2028	17,962,861.20
CALIDAD DEL SERVICIO	14/11/2025	30/06/2026	23,950,481.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/12/2025	30/06/2026	35,925,722.40

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, NO. GN5171-2025, DE FECHA 14/11/2025, CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN (1) PROYECTO CON BASE EN EL ACUERDO NO 12 DE 2024 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES - NAIDI EN 8 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS.

SE ACLARA QUE EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$119.752.407,92. QUE EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ES DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$23.950.481,584. QUE EL VALOR DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ES DEL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$17.962.861,188 Y QUE EL VALOR DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$23.950.481,584.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ****35,925,722.45	\$ *****76,773	\$****5,000.00	\$ *****15,537	\$ *****97,310

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
INVERMAZ LTDA ZOMAC	9313	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.coww.digitalclient#login>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000775013971

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C9DF25780E0AFC795B

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO COD. AGENCIA: 775 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000003239 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S A S	IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.358.960-1
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.103.923-8
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.103.923-8

TEXTO ITEM 1

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICATORIO NO. 1 DEL 15/12/2025, SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO.

SE ACLARA QUE EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ES DE \$35.925.722,376.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECERÁN VIGENTES.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7750139714

PÓLIZA No: 775- 47- 994000003239 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS PASTO**

COD. AGENCIA: **775** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **MODIFICACION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
22 12 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
22 12 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S A S**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.358.960-1**

DIRECCIÓN: **CL 9 20 63**

CIUDAD: **FLORIDA, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **3165522659**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	14/11/2025	30/06/2026	23,950,481.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	14/11/2025	31/12/2028	17,962,861.20
CALIDAD DEL SERVICIO	14/11/2025	30/06/2026	23,950,481.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/12/2025	30/06/2026	35,925,722.40

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, NO. GN5171-2025, DE FECHA 14/11/2025, CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN (1) PROYECTO CON BASE EN EL ACUERDO NO 12 DE 2024 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES - NAIDI EN 8 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS.

SE ACLARA QUE EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$119.752.407,92. QUE EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ES DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$23.950.481,584. QUE EL VALOR DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ES DEL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$17.962.861,188 Y QUE EL VALOR DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$23.950.481,584.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ****35,925,722.45	\$ *****77,560	\$****5,000.00	\$ *****15,686	\$ *****98,247

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
INVERMAZ LTDA ZOMAC	9313	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.coww.digitalclient#login>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000775013971

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C9DF25780E0AFE785C

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO COD. AGENCIA: 775 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000003239 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S A S	IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.358.960-1
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.103.923-8
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.103.923-8

TEXTO ITEM 1

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICATORIO NO. 1 DEL 15/12/2025, SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO.

SE ACLARA QUE EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ES DE \$35.925.722,376.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECERÁN VIGENTES

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10445070** PIN No. **20776953**

Solicitante

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS

Identificación

901358960

Fecha solicitud

2025-11-15

Fecha vence

2025-11-30

Acto gravado

DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN5171-2025- 14 NOVIEMBRE 2025- CONTRATISTA 901358960

Tipo: RECIBO

Estampilla

Base liquidación

% de liquidación

Valor liquidado

Procultura

\$ 100,632,276

2

\$ 2,012,700

Total

\$ 2,012,700

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10445070** PIN No. **20776953**

Solicitante

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS

Identificación

901358960

Fecha solicitud

2025-11-15

Acto gravado

DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN5171-2025- 14 NOVIEMBRE 2025- CONTRATISTA 901358960

Tipo: RECIBO

Estampilla

Base liquidación

% de liquidación

Valor liquidado

Procultura

\$ 100,632,276

2

\$ 2,012,700

Total

\$ 2,012,700

Espacio para timbre

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10445070** PIN No. **20776953**

Solicitante

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS

Identificación

901358960

Fecha solicitud

2025-11-15

Fecha vence

2025-11-30

Acto gravado

DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN5171-2025- 14 NOVIEMBRE 2025- CONTRATISTA 901358960

Tipo: RECIBO

Estampilla

Base liquidación

% de liquidación

Valor liquidado

Prodesarr

\$ 100,632,276

2

\$ 2,012,700

Total

\$ 2,012,700

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10445070** PIN No. **20776953**

Solicitante

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS

Identificación

901358960

Fecha solicitud

2025-11-15

Acto gravado

DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN5171-2025- 14 NOVIEMBRE 2025- CONTRATISTA 901358960

Tipo: RECIBO

Estampilla

Base liquidación

% de liquidación

Valor liquidado

Prodesarr

\$ 100,632,276

2

\$ 2,012,700

Total

\$ 2,012,700

Espacio para timbre

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10445070** PIN No. **20776953**

Solicitante

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS

Identificación

901358960

Fecha solicitud

2025-11-15

Fecha vence

2025-11-30

Acto gravado

DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN5171-2025- 14 NOVIEMBRE 2025- CONTRATISTA 901358960

Tipo: RECIBO

Estampilla

Base liquidación

% de liquidación

Valor liquidado

UDENAR

\$ 100,632,276

0.5

\$ 503,200

Total

\$ 503,200

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10445070** PIN No. **20776953**

Solicitante

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS

Identificación

901358960

Fecha solicitud

2025-11-15

Acto gravado

DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO GN5171-2025- 14 NOVIEMBRE 2025- CONTRATISTA 901358960

Tipo: RECIBO

Estampilla

Base liquidación

% de liquidación

Valor liquidado

UDENAR

\$ 100,632,276

0.5

\$ 503,200

Total

\$ 503,200

Espacio para timbre

Supergiros \$1 a \$9.999.999
Movil Red \$1 a \$500.000
Punto Red \$1 a \$1.000.000
Efecty \$1 a \$500.000

(415)0000000022280(8020)0010445070(8020)01(3900)0004528600(96)20251130

Utilice este código para pago en Banco de Occidente a nivel nacional

Copidrogas \$1 a \$9.999.999
Credibanco \$1 a \$9.999.999
Punto de Pago \$1 a \$4.000.000
Full Recarga \$1 a \$3.000.000



LIQUIDACIÓN TASA PRODEPORTE



Contribuyente

Liquidación No.	10444141	PIN No.	2022012994
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901358960
Solicitante	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS	Celular	3188712537
Correo	grupofalconsas@gmail.com	Contrato	GN5171-2025
Valor antes de impuestos	\$ 100,632,275	Valor impuestos	\$ 19,120,132
Valor total contrato	\$ 119,752,407	Fecha de contrato	2025-11-14
Fecha de solicitud	2025-11-15	Fecha vence	2025-11-25

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	\$ 100,632,275	2.00	\$ 2,012,646	\$ 0	\$ 0	\$ 2,012,646
						Total \$ 2,012,646



(415)0000000022872(8020)00000010444141(3900)0002012646(96)20251125



este código
a verificar la
entidad de
e documento



LIQUIDACIÓN TASA PRODEPORTE



Banco

Liquidación No.	10444141	PIN No.	2022012994
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901358960
Solicitante	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS	Celular	3188712537
Correo	grupofalconsas@gmail.com	Contrato	GN5171-2025
Valor antes de impuestos	\$ 100,632,275	Valor impuestos	\$ 19,120,132
Valor total contrato	\$ 119,752,407	Fecha de contrato	2025-11-14
Fecha de solicitud	2025-11-15	Fecha vence	2025-11-25

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	\$ 100,632,275	2.00	\$ 2,012,646	\$ 0	\$ 0	\$ 2,012,646
						Total \$ 2,012,646



(415)0000000022872(8020)00000010444141(3900)0002012646(96)20251125



este código
a verificar la
entidad de
e documento



LIQUIDACIÓN TASA PRODEPORTE



Banco

Liquidación No.	10444141	PIN No.	2022012994
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901358960
Solicitante	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS	Celular	3188712537
Correo	grupofalconsas@gmail.com	Contrato	GN5171-2025
Valor antes de impuestos	\$ 100,632,275	Valor impuestos	\$ 19,120,132
Valor total contrato	\$ 119,752,407	Fecha de contrato	2025-11-14
Fecha de solicitud	2025-11-15	Fecha vence	2025-11-25

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	\$ 100,632,275	2.00	\$ 2,012,646	\$ 0	\$ 0	\$ 2,012,646
						Total \$ 2,012,646



(415)0000000022872(8020)00000010444141(3900)0002012646(96)20251125



este código
a verificar la
entidad de
e documento

DECLARACION JURAMENTADA
DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

(ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002)
(PERSONA JURIDICA)

Yo OSCAR JULIAN MARIN identificado(a) con C.C. 10.347.599 de Miranda Cauca, en calidad de representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS NIT: 901.358.960-1, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, QUE HE EFECTUADO CORRECTA Y ADECUADAMENTE, EL PAGO DE MIS APORTES Y EL DE MIS EMPLEADOS, AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones y ARL) y DE APORTES PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar), según me corresponde, durante los últimos seis (06) meses calendario.

Se firma en Florida Valle, 27 días del mes de mayo de 2026

Cordialmente,



OSCAR JULIAN MARIN
REPRESENTANTE LEGAL- GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS
C.C. 10.347.599



KEVYN YESID RIVERA RUIZ
C.C. 1.114.888.230
TP282247-T
Revisor Fiscal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.114.888.230**

RIVERA RUIZ
APELLIDOS

KEVYN YESID
NOMBRES


FIRMA




ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1992**

MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

13-SEP-2010 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3105500-01160770-M-1114888230-20200917 0071765279A 1 9912959515
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



282247-T

**KEVYN YESID
RIVERA RUIZ
C.C. 1114888230**

RES. INSCRIPCION 1360 DEL 24/06/2021

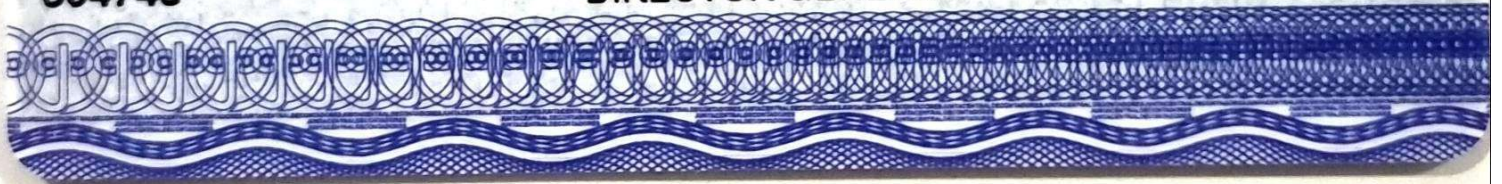
**CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR
UNICUCES**



304748


JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

320062



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

06406AE5290A386A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KEVYN YESID RIVERA RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114888230 de FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 282247-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S identificado(a) con NITPJ 9013589601 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 486716533 desde el 18 de octubre de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 6 de noviembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
7750139714**

PÓLIZA No: 775- 47- 994000003239 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS PASTO**

COD. AGENCIA: **775** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
05 03 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
05 03 2026
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S A S**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.358.960-1**

DIRECCIÓN: **CL 9 20 63**

CIUDAD: **FLORIDA, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **3165522659**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
14/11/2025	30/10/2026	23,950,481.60
14/11/2025	30/04/2029	17,962,861.20
14/11/2025	30/10/2026	23,950,481.60
15/12/2025	30/10/2026	35,925,722.40

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND
CALIDAD DEL SERVICIO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, NO. GN5171-2025, DE FECHA 14/11/2025, CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN (1) PROYECTO CON BASE EN EL ACUERDO NO 12 DE 2024 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES - NAIDI EN 8 CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS.

SE ACLARA QUE EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$119.752.407,92. QUE EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ES DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$23.950.481,584. QUE EL VALOR DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ES DEL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$17.962.861,188 Y QUE EL VALOR DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$23.950.481,584.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***101,789,546.80	\$ *****133,860	\$****5,000.00	\$ *****26,383	\$ *****165,244

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
INVERMAZ LTDA ZOMAC	9313	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.coww_digitalclient#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000775013971

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C9DF25780E07F57658

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO COD. AGENCIA: 775 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000003239 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S A S	IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.358.960-1
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.103.923-8
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.103.923-8

TEXTO ITEM 1

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICATORIO NO. 1 DEL 15/12/2025, SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO.

SE ACLARA QUE EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ES DE \$35.925.722,376. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECERÁN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIAN VIGENCIAS DEL CONTRATO GN5171-2025 SEGÚN LAS SIGUIENTES ACTAS:

1. ACTA DE INICIO DE FECHA 29/12/2025
2. ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1 DE FECHA 29/12/2025
3. ACTA DE REINICIO NO. 1 DE FECHA 27/02/2026.
LOS DEMÁS TÉRMINOS YCONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE PERMANECEN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICATORIO NO. 1 DEL 27/02/2026, SE MODIFICA PLAZO DE EJECUCIÓN A 30/04/2026. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE PERMANECEN VIGENTES.